

AL-ANDALUS WIND POWER, S. L.**(Sociedad absorbente)****SISTEMAS ENERGÉTICOS
TINADAS, S. A.****SISTEMAS ENERGÉTICOS
TIJOLA, S. A.****SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERÓN, S. A.****PARQUE EÓLICO SANTA ANA, S. L.****PARQUE EÓLICO LA NOGUERA, S. L.****PARQUE EÓLICO LAS VEGAS, S. L.****PARQUE EÓLICO LOS ISLETES, S. L.****PARQUE EÓLICO
EL COLMENAR II, S. L.****AGRUPACIÓN EÓLICA
GRANADINA, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Rectificación por error*

Advertido error en el anuncio publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil números 220, 221 y 222 de los días 16, 19 y 20 de noviembre de 2007, donde dice: «Al Andalus Wind Power, Sociedad Limitada» y «Parque Eólico Al Andalus Wind Power, Sociedad Limitada», debe decir: «Al-Andalus Wind Power, Sociedad Limitada».

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—Eugenio Llorente Gómez representante del Administrador único, Energía y Recursos Ambientales Sociedad Anónima y Urbaenergía Sociedad Limitada, en las sociedades absorbente y absorbidas.—71.075.

ALCRUZ CANARIAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****DISTRIBUCIONES ATECLI, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Alcruz Canarias, S. L.», como sociedad absorbente y «Distribuciones Atecli, S. L.», como sociedad absorbida, celebradas el día 14 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Alcruz Canarias, S. L.» a «Distribuciones Atecli, S. L.», con extinción, por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote, el 9 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se

fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Lanzarote, 14 de noviembre de 2007.—Mario José Cruz Rodríguez y Antonio Almeida Hernández, Administradores Mancomunados de la absorbente y de la absorbida.—70.390. y 3.ª 21-11-2007

ALENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de diciembre de 2007, a las once horas en el domicilio social, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el domicilio social.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas anuales del ejercicio del año 2006, informe de gestión y demás estados contables del ejercicio 2006, así como la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación de resultados del ejercicio 2006. Cuarto.—Nombramiento si procede de Consejero y Viceconsejero del Consejo de Administración por vacantes de los cargos.

Quinto.—Delegación de facultades y otorgamiento de Poderes para la elevación a Públicos de los anteriores acuerdos e inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá solicitar información o aclaración respecto a los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Todos los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social de la empresa, y de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, toda la documentación referente a los acuerdos que son sometidos a aprobación según el Orden del Día.

El Burgo de Osma, 16 de noviembre de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Alonso Romero.—71.056.

ALROINDO, SOCIEDAD ANONIMA**(En liquidación)***Balance de liquidación*

Cumplimentando lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en reunión celebrada el 30 de septiembre de 2007, por el procedimiento de universal, acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Inmovilizado	349.709,73
I. Inmovilizaciones materiales	169.002,62
II. Inmovilizaciones financieras	180.707,11
B) Activo circulante	1.280.764,25
I. Deudores	1.251.019,28
II. Tesorería	29.744,97
Total activo	1.630.473,98
Pasivo:	
A) Fondos propios	1.605.973,98
I. Capital social	243.409,90
II. Reservas	1.362.564,08
B) Acreedores a largo plazo	24.500,00
I. Fianzas recibidas a largo	24.500,00
Total pasivo	1.630.473,98

Barcelona, 30 de septiembre de 2007.—La Liquidadora única, María Inmaculada Domenech Presas.—71.137.

**ANGEL GUTIÉRREZ REBOLLO
CYOP, S. L.***Declaración de insolvencia*

Que en ejecución 54/07 seguida en el Juzgado de lo Social número dos de Cartagena a instancia de Hugo Bienvenido Galarza Maldonado se ha dictado auto de insolvencia provisional de la ejecutada Ángel Gutiérrez Rebollo CYOP, S. L., por importe de 1.092,62 euros y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral y su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» expido el presente.

Cartagena, 30 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.—69.034.

ÁNGEL ROMERO GARCÍA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1056/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gemma Marmarinos Cruz i 1 mes, contra Ángel Romero García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2007 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.442,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—69.076.

**APARTHOTELES CALEDONIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad escindida)****APARTHOTEL LAS OLAS,
SOCIEDAD LIMITADA,****CALEDONIA PARK,
SOCIEDAD LIMITADA****PALMACALETA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta universal de accionistas de «Aparthoteles Caledonia, Sociedad Anónima» y las Juntas universales de socios de «Aparthotel Las Olas, Sociedad Limitada»; «Caledonia Park, Sociedad Limitada» y «Palmacaleta, Sociedad Limitada» han acordado el día 10 de noviembre de 2007, aprobar la escisión parcial de «Aparthoteles Caledonia, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) en favor de «Aparthotel Las Olas, Sociedad Limitada»; «Caledonia Park, Sociedad Limitada» y «Palmacaleta, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Adeje, Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente y el Vicepresidente respectivamente del Consejo de Administración de la sociedad escindida y Administradores Mancomunados de las sociedades beneficiarias de la escisión, Faustino López Rodríguez y Julián López Bustamante.—71.161. 1.ª 21-11-2007